

DECRETO NUMERO: 586 del PODER EJECUTIVO, de fecha 22 de enero de 1979, que "prohibe la exoneración de automóviles a personas particulares".

(Listín Diario - 23 de enero de 1979 - Pág. 14)



(PUBLICACION OFICIAL)

Antonio Guzmán

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 586

CONSIDERANDO que es necesario contribuir a un uso eficiente de las divisas disponibles en el país y dirigir la capacidad de importación hacia los fines que el desarrollo económico de la nación requiere.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

UNICO: Se prohíbe la exoneración de automóviles a personas particulares.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y nueve, años 135° de la Independencia y 116° de la Restauración.

Antonio Guzmán